

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2025-MDJLBVR

José Luis Bustamante y Rivero 07 agosto 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

VISTO: El Informe N° 096-2025-SETPAD/MDJLBVR del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD; Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2023-MDJLBVR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2023-MDJLBVR, de fecha 31 de julio 2023, se designó al Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca, Gerente de Asesoría Jurídica, hoy Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en adición a sus funciones y estando por vencer el plazo de dicha designación el señor Alcalde propone al Concejo Municipal se RENEUE la designación por dos años más del indicado funcionario;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR LA DESIGNACIÓN a partir del 01 de agosto 2025 al **Abg. ALEXANDER VICTOR CRUZ VILCA**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera; a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de notificar al Abg. ALEXANDER VICTOR CRUZ VILCA, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
SETPAD
Administración Financiera
Recursos Humanos
Procuraduría Pública
O Control Institucional
Tecnologías

562501